

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 1 de 6	

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 112 DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	112-CMNC-2025																			
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.																			
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO A PERSONAL DE POLICIA, QUE LLEGA EN APOYO DE PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJE, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, APROBADO EN EL ACTA No.02 DEL 21 DE MARZO DE 2025 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO, CON SUJECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA, según las siguientes especificaciones: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>CODIGOS UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>90110000</td> <td>Servicio de hospedaje o alojamiento.</td> <td>Habitación sencilla: compuesta por cama doble, por 24 horas con baño y servicios básicos como TV, escritorio y wifi.</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>					ITEMS	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	90110000	Servicio de hospedaje o alojamiento.	Habitación sencilla: compuesta por cama doble, por 24 horas con baño y servicios básicos como TV, escritorio y wifi.	Und	1			
ITEMS	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD															
1	90110000	Servicio de hospedaje o alojamiento.	Habitación sencilla: compuesta por cama doble, por 24 horas con baño y servicios básicos como TV, escritorio y wifi.	Und	1															
Plazo y lugar de ejecución:	A partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la página del SECOP (www.contratos.gov.co) y hasta agotar el presupuesto de este, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.																			
CDP:	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000201 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3 denominado inversión, identificado así: <table border="1"> <tr> <td>RUBRO:</td> <td colspan="4">2.3</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</td> <td colspan="4">INVERSION</td> </tr> <tr> <td>CDP</td> <td>2025000201</td> <td>VALOR DEL CDP:</td> <td colspan="2">\$39.858.000</td> </tr> </table>					RUBRO:	2.3				DENOMINACIÓN DEL RUBRO	INVERSION				CDP	2025000201	VALOR DEL CDP:	\$39.858.000	
RUBRO:	2.3																			
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	INVERSION																			
CDP	2025000201	VALOR DEL CDP:	\$39.858.000																	

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Of. Contratación	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 2 de 6

	FECHA DE EXPEDICION	28/03/2025	FECHA VIGENCIA	01/05/2025
--	---------------------	------------	----------------	------------

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	Sandra Patricia Sánchez Quintero				
Identificación:	C.C. No 55.171.622 de Neiva – Huila				
Dirección:	Cra 5 n 8-20 Barrio Centro, Acevedo Huila				
Correo electrónico:	Sandra.sanchezq1213@gmail.com				
Valor Total de la Aceptación de Oferta	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTES. (\$39.858.000), incluido IVA				
Detalle de la propuesta:	ITEM	DETALLE DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
	1	Contratar el suministro de hospedaje u alojamiento, al personal Policial que llega en apoyo del pie de fuerza al municipio de Acevedo.	1	\$70.000	\$70.000
	VALOR TOTAL UNITARIO				\$70.000

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio, una vez presentado la cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio del alojamiento durante el periodo a cobrar y constancia, emitida por el comandante de estación de Policía y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja A cargo del Supervisor del contrato: a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
----------------	---

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Of. Contratación	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 3 de 6	

	NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.								
Garantías:	El contratista deberá cargar a la plataforma de secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación del presente contrato, garantía contractual contenida en un contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Perjuicios</th> <th>Vigencia</th> <th>Cuantía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato.</td> <td>(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td> <td>Hasta la liquidación del contrato.</td> <td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía	Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía						
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.						
Obligaciones del contratista:	Específicas: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta: a) El municipio determina, que el suministro de alojamiento, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas. b) El municipio determina, que el servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar las actividades antes mencionadas, donde se determine la gran responsabilidad, como es el suministro de alojamiento u hospedaje al personal de la policía nacional, como quiera que esta labor es de gran cuidado y responsabilidad, por las situaciones y escenarios que se vive actualmente en el país, en el tema de orden público. c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones								

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Of. Contratación	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 4 de 6	

	y parámetros exigidos por la administración municipal. d) Prestar a la administración municipal el suministros de alojamiento a personal de la Policía Nacional, que llegan al municipio a apoyar el pie de fuerza, en el término y condiciones previstas en el contrato. e) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Acevedo. f) Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales parte vinculante del contrato. h) Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de higiene, salubridad y aseo del sitio dispuesto para el alojamiento del personal policial. i) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y llevar un registro o planilla de los servicios de alojamiento que se presten al personal policial, donde aparezca, nombre completo, identificación, fecha, y firma del policial que recibe el servicio. j) El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades, serán asumidos por el proveedor. k) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. l) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un suministro de calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer, corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. m) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual. n) Suministrar los servicios de alojamiento u hospedaje dentro de los plazos y horarios señalados y establecidos previamente. o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.
	En virtud del contrato el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila se obliga a:

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Of. Contratación	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 5 de 6	

Obligaciones del Municipio:	a) Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. b) Aprobar las Garantías exigidas. c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. h) Liquidar el contrato. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obliga para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, el señor Sebastián Silva Peña identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.080.363.790 expedida en Suaza (H). En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Of. Contratación	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 6 de 6	

	con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
	a) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
	b) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
	c) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento.
	d) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.
	e) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas.
	f) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

Revisó en su contenido legal:

ORIGINAL FIRMADO
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor contractual

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Of. Contratación	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-